

Datos del documento

Identificación del documento

NOMBRE:	CÓDIGO DE POLÍTICA:	FECHA:
Política de Derechos Humanos	POL.GD.LE.08.R0-07/25	JUL-25
Proceso Asociado: Procesos de Cumplimiento		
Dueño del Proceso: Alejandro Santamarina		

Historia de Cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
JUL-25	0	Generación del documento.

Próxima Revisión

FECHA	RESPONSABLE
JUL-27	Froylan Delgado Rodríguez (o antes sí se requiere).

Estructura de Política

I. OBJETIVO

OBJETIVO	Garantizar el respeto de los derechos humanos de los individuos dentro de las instalaciones de DIAVAZ y fomentar que los terceros con los que realizamos negocios desarrollen y apliquen programas que sean coherentes con nuestros propios lineamientos.
EFFECTO EN LA ESTRATEGIA DE DIAVAZ	Contar con un ambiente de trabajo de respeto a los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición; mejorando la confianza que nuestros clientes, por considerarnos parte de su cadena de valor.

II. ALCANCE

ALCANCE	Aplica a todas las Filiales de DIAVAZ y las UBN que están integradas en alguna de sus holdings: GRUPO DIAVAZ, S.A. DE C.V. y DIAVAZ DEP, S.A.P.I. DE C.V.
----------------	---

III. MARCO REGULATORIO

MARCO REGULATORIO	A. La Carta Internacional de Derechos Humanos: A.1. Declaración Universal de Derechos Humanos. A.2. Pactos Internacionales de Derechos Humanos: A.2.1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A.2.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. B. Leyes reglamentarias nacionales, estatales y municipales en Materia de Derechos Humanos.
--------------------------	---

IV. ABREVIATURAS

Concepto	Definición
UBN	Unidad Básico de Negocio.
CIDH	Carta Internacional de Derechos Humanos.
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos.
PIDH	Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

V. DEFINICIONES

Concepto	Definición
DIAVAZ	Es el grupo económico integrado por una estructura corporativa, filiales y empresas operativas llamadas UBN, que se agrupan en las divisiones: Servicios Petroleros Marinos, Servicios Petroleros Terrestres, Gas y Energía, Midstream y DEP Petróleo y Gas.
FILIALES	Son las empresas corporativas y las UBN Operativas que, por su composición accionaria, están bajo el control de alguna de las empresas tenedoras de Diavaz (holding) de forma parcial o completa.
LEGISLACIÓN MEXICANA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	Son el conjunto de leyes reglamentarias nacionales, estatales y municipales, que armonizan y adoptan las obligaciones que tienen las personas físicas y morales para garantizar los derechos humanos de los individuos conforme a lo establecido en los pactos internacionales y los derechos fundamentales aceptados por México.
LA CARTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	Son, en su conjunto, los instrumentos sobre derechos humanos proclamados por la ONU, en diversos momentos: - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. - Los protocolos facultativos correspondientes de los pactos. - La Declaración Universal de Derechos Humanos.
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	Emitida el 10-dic-1948 por la ONU, es parte del derecho internacional consuetudinario, porque constituye orientaciones o líneas a seguir, no obstante, no tiene el tratamiento de tratado internacional. Es una declaración de 30 artículos con los ideales para que se promueva el

	respeto los derechos y libertades de los individuos, y aseguren su reconocimiento y aplicación universal.
PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	También conocidos como los pactos de Nueva York, son los dos tratados internacionales sobre derechos humanos adoptados en la Asamblea General de la ONU el 16-dic-1966: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); ambos tratados son vinculantes para los países firmantes.
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	Tratado multilateral vinculante que reconoce derechos civiles y políticos, y establece mecanismos para su protección y garantía. Adoptado por la Asamblea General de la ONU en la Resolución del 16-dic-1966 (en vigor: 23-mar-1976). Ver Anexo A.
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	Tratado multilateral vinculante que reconoce los derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. Adoptado por la Asamblea General de la ONU en la Resolución del 16-dic-1966 (en vigor: 3-ene-1976). Compromete a los países a trabajar para conceder los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluyendo los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado. Ver Anexo A.

VI. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

DIRECTOR LEGAL DIAVAZ	- Es responsable emitir y actualizar periódicamente esta política de acuerdo con las necesidades de todos los negocios de DIAVAZ. - Darles seguimiento a todos los casos de denuncias anónimas y violaciones al contenido de esta política.
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	Es responsable de coordinar todas las necesidades normativas en materia de Derechos Humanos que surjan en las UBN derivado de sus operaciones.
GERENTE GENERAL DE UBN	Es responsable de implementar los mecanismos de control para que la política se ejecute eficientemente hacia adentro de la UBN que tiene a su cargo.

VII. LINEAMIENTOS

1. LINEAMIENTOS GENERALES

- 1.1. En DIAVAZ se promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, al desarrollo profesional, a la compensación, a una promoción profesional basada en el mérito.
- 1.2. Contamos con programas de sensibilización y formación de los colaboradores sobre conocimiento de la igualdad y diversidad, además de medidas que facilitan el equilibrio de la vida personal, familiar y la carrera profesional.
- 1.3. Promovemos contar con certificaciones y distintivos sobre nuestro compromiso con los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de respeto a la diversidad.
- 1.4. Promovemos que nuestros principios de derechos humanos se extiendan a nuestra cadena de valor con proveedores y contratistas.
- 1.5. Adoptamos medidas para eliminar barreras y asegurar el acceso en igualdad de condiciones de personas con discapacidad en nuestras instalaciones y plataformas digitales.

2. LINEAMIENTOS PARA LOS COLABORADORES

- 2.1. En DIAVAZ fomentamos el respeto a los derechos humanos y promovemos evitar las conductas discriminatorias por cualquier motivo, toda forma de acoso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- 2.2. Fomentamos el empleo digno, respetando el derecho de las personas a no ser víctimas de trabajos forzados y rechazando cualquier forma de explotación laboral, especialmente la infantil.
- 2.3. Queda estrictamente prohibido la contratación de personas menores a la edad legal para trabajar en México.
- 2.4. Respetamos la libertad de asociación y el ejercicio de la actividad sindical de conformidad con la legislación laboral de México.
- 2.5. Garantizamos un entorno de trabajo seguro en todas sus instalaciones, cumpliendo los requerimientos normativos y legales en materia de prevención de riesgos laborales.

3. LINEAMIENTOS RELATIVOS A CLIENTES Y PROVEEDORES

- 3.1 En DIAVAZ fomentamos que nuestros colaboradores respetan las normas de derechos humanos de nuestros clientes cuando hagamos uso de sus instalaciones con motivo de nuestros servicios.

- 3.2 Cuidamos que los materiales y/o productos que utilizamos provengan de fuentes legales y sostenibles, aboliendo el uso de “minerales de conflicto”.
- 3.3 Promovemos que nuestros proveedores y contratistas respeten los derechos humanos y derechos laborales como lo establece la presente política y las normativas y leyes de la materia en México.

4. LINEAMIENTOS HACIA COMUNIDADES LOCALES E INDIGENAS

- 4.1. Contamos con mecanismos que garanticen el respeto de los derechos humanos de las personas de las comunidades locales e indígenas de las zonas en las que desarrollamos nuestras actividades y los vinculamos a nuestros programas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

CASOS NO CONSIDERADOS

Cualquier aspecto, situación y circunstancia relativa a esta política que se presente y no esté contemplada en la misma, debe ser notificada al Oficial de Cumplimiento o al Director Legal de DIAVAZ para su tratamiento.

El Comité Corporativo de Auditoría Interna tiene la facultad de hacer revisiones y hacer las propuestas de modificación a la presente política.

VIII. GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN

No.	Nombre del Reporte	Frecuencia de Emisión (Semanal, mensual etc.)	Elabora (Puesto)	Revisa (Puesto)	Autoriza (Puesto)	Formato (Duro o Electrónico)	Fuente de Información (Sistema y/o Formato)	Entrega a: (Área y puesto)
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IX. CONTROL DE REGISTROS

No.	Nombre del Reporte	Periodo de resguardo de la información
1	N/A	N/A

ANEXO A. DERECHOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
• Derecho a no ser discriminado. • Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. • Derecho a la vida. • Derecho a no ser torturado. • Ser libre de esclavitud. • Derecho a la libertad y seguridad de la persona. • Derecho a ser tratado con humanidad bajo detención. • Derecho a circular libremente. • Derecho de los no ciudadanos a no ser sometidos a expulsión arbitraria. • Derecho a un proceso justo. • Derecho al reconocimiento ante la ley. • Derecho a la privacidad. • Libertad de religión y de creencias. • Libertad de expresión. • Derecho de reunión pacífica. • Libertad de asociación. • Derecho a casarse y fundar una familia. • Derecho de los niños a ser registrados y tener una nacionalidad. • Derecho a participar en los asuntos públicos. • Derecho de igualdad ante la ley. • Derechos de las minorías.	• Derecho a no ser discriminado. • Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres. • Derecho a trabajar. • Derecho a elegir y aceptar un trabajo. • Derecho a condiciones justas y favorables en el trabajo. • Derecho a formar sindicatos. • Derecho de huelga. • Derecho a seguridad social. • Derecho de las madres a protección especial antes y después de dar a luz. • Protección de los niños ante explotación social y económica. • Derecho a un nivel de vida adecuado. • Protección ante el hambre. • Derecho a salud. • Derecho a educación. • Libertad de los padres a elegir la educación para sus hijos. • Derecho a participar en la vida cultural. • Derecho a disfrutar de los beneficios de la ciencia. • Derecho de los autores a recibir intereses morales y materiales por sus obras. • Libertad para realizar investigaciones científicas y actividades creativas.